



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DR. HÉCTOR
DARWIN PLAZA MOREIRA, MEDICO CIRUJANO
CONVENIO APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN
ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL - CESFAM DR.
FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO N° 006333

CHILLAN VIEJO, 31.10.2012

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el Convenio de Apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 18 de julio del 2012 y realizar las consultas médicas en el Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne para cumplir con dicho convenio.

Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 31 de octubre del 2012 con el Dr. **HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA**, Médico Cirujano, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 31 de octubre del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de noviembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado deberá cargarse a la cuenta **114.05.95.040** denominada "**REFUERZO EN CESFAM**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

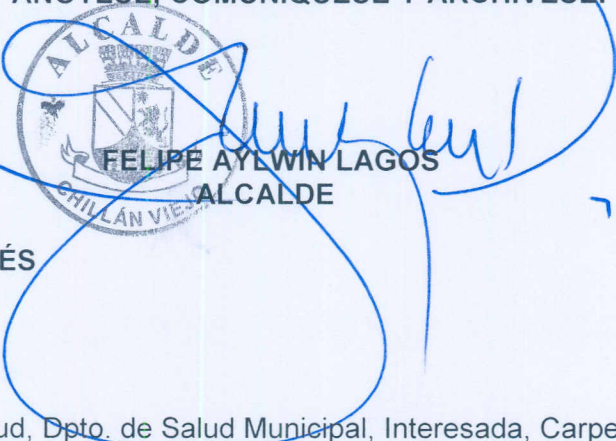
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.





CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 31 de octubre del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 22.567.968-1, Médico Cirujano, domiciliado en Avda. Bernardo O'higgins N° 1756, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. **HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA**, quién se encargará de realizar las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estrategia Refuerzo en CESFAM, de lunes a viernes en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará al Dr. **HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA**, la cantidad de \$ 11.000.- (once mil pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes en dependencias del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, de lunes a viernes, a contar de las 17:00 hrs. El horario será convenido como cualquier modificación estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, no excediendo la cantidad total de 19 horas 30 minutos durante la duración del presente contrato.

CUARTO: El Dr. **HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 31 de octubre del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/11/2012.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

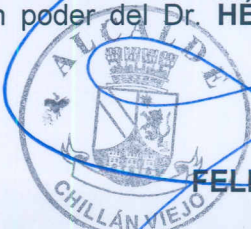
SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA** y dos en poder del Empleador.

HÉCTOR DARWIN PLAZA MOREIRA
RUT N° 22.567.968-1

FAL/UAV/FFV/MGB//PAQ/MBR/csn


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE